**CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.4832236**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P."** |
| **CONTRATISTA** | **TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S**<br>Nit. 900.748.561-6<br>R.L **JOSE SIMON GELVES SILVA**<br>C.C 88.170.096 de Cachira |
| **CONTRATANTE** | **AGUAS DEL SOCORRO S.A. – E.S.P.** |
| **SUPERVISOR** | Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos |
| **VALOR INICIAL** | **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($60.927.500,00)** |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, lo que primero ocurra. |

Entre los suscritos: **CÉSAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No **91.277.892** expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**, según Acta de nombramiento No 034 / 2021 y diligencia de posesión No 034 / 2021, Sociedad Anónima con domicilio en El Socorro Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, constituida de acuerdo a Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013 y con fundamento en lo señalado en la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001, con domicilio en Socorro Santander, facultado legalmente para contratar según estatutos de la empresa Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013, quien en adelante se denominará **El CONTRATANTE** o la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** de una parte, y **TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S** con Nit. 900.748.561-6, Representada Legalmente por **JOSE SIMON GELVES SILVA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.170.096 de Cáchira, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, previo las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1) *Que, la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.,** es una Sociedad Anónima del Estado, de carácter oficial y del orden municipal de naturaleza pública, que tiene como objeto principal "la prestación, administración, operación, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la ejecución y comercialización de la prestación del servicio público descrito…"*

2) *Que, la Empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.,** está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acta de Asamblea No. 001 de Julio 9 de 2013, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 001 del 03 de Diciembre del 2020, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.*

3) *Que, dentro de los estatutos de la Sociedad **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.,** el Gerente General de la misma en su condición de Representante Legal de la Entidad, cuenta con la*

*atribución de actuar y comprometer a la Sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por la suma equivalente a (7.500) SMLMV por contrato, acto o gestión, siempre y cuando esté comprendido dentro del objeto social de la Entidad.*

4) *Que, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, teniendo en cuenta su objeto social requiere cumplirlo a cabalidad viéndose en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, cuyo objeto principal o actividad comercial se relacione al objeto del contrato a celebrar.*

5) *Que, en consecuencia, el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.*

6) *Que, existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el Director Operativo y de Proyectos.*

7) *Que, existe disponibilidad presupuestal certificada por el (la) Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos de la empresa con CDP No. 23-00073 de fecha del 27 de Marzo de 2023*

8) *Que, el CONTRATISTA manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.*

9) *Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:*

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete para con la empresa **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P."**

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | **CAMISA MANGA LARGA** | Camisa manga larga con cinta reflectiva, logo de la empresa y nombre del trabajador con su RH bordados. | 105 |
| 2 | **BLUSA DAMA** | Blusa modelo elegido por la empresa con su respectiva combinación, con nombre y logo de la empresa bordado. Tela: Rayón o Chalis y popelina, color elegido por la empresa. | 21 |
| 3 | **TRAJE DE MAYO ANTIFLUÍDO** | Conjunto constituido por blusa anti fluido manga corta, 100% poliéster cuello militar en v, bolsillo a cada lado y pantalón en caucho y bota recta, color elegido por la empresa y con su respectiva combinación y nombre de la empresa bordado. | 3 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| 4 | PANTALÓN JEAN OPERATIVO | Pantalón en jean con 4 o 5 bolsillos, tela índigo pre-lavada y proceso Stone wash, 100% algodón tono medio (enzimático dirty, ecológico sandblasting u otros) calibre de la tela mínimo 11 oz corte recto con pretina y cierre con botón, ojales tipo lagrima bien terminados; tipo clásico, la boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzos en la costura de presilla. Color azul oscuro. con logo de la empresa bordado en el bolsillo izquierdo del pantalón. | 105 |
| 5 | PANTALÓN DAMA ADMINISTRATIVO | Modelo elegido por la empresa con su respectiva combinación.<br>Tela: lino vértigo, Lino Escuba, color elegido por la empresa. | 21 |
| 6 | BOTA DE SEGURIDAD OPERATIVA | Bota de cuero con puntera de seguridad resistente a 200 J, forro interno en poliéster con suplemento de espuma para más comodidad, con resistencia eléctrica (dieléctrica) con capacidad de proteger al usuario en actividades de mediana tensión eléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios), suela antiderrapante y antideslizante, resistente a la abrasión, color negro. | 101 |
| 7 | CALZADO DAMA | Zapatos para dama cerrado 100% cuero, color negro, tacón entre 4 ½ cm y 7 cm de alto, plantilla inyectada forrada en microporoza eva y zuela en TR neolite, antideslizante. | 21 |
| 8 | CALZADO OFICIOS VARIOS | Zapato tipo tenis para dama cerrado con puntera de seguridad que protege de los golpes, zuela tr neololiote, vulcanizado y cocido, plantilla inyectada, antideslizante. | 3 |
| 9 | POLO SINDICATO | Polo Martín galaModelo y color escogido por la empresa con logo de la empresa bordado | 44 |
| 10 | CHALECO CONTRATISTA | Chaleco tipo periodista en tela impermeable cuello en V con 10 bolsillos: 1 bolsillo para celular o radio teléfono, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico o velcro. | 5 |
| 11 | TRAJE DE MAYO ANTIFLUIDO | Conjunto constituido por blusa anti fluido manga corta, 100% poliéster cuello militar en v, bolsillo a cada lado y pantalón en caucho y bota recta, color elegido por la empresa y con su respectiva combinación y nombre de la empresa bordado. | 1 |
| 12 | BATA DE LABORATORIO | Hecha en material antifluido, color blanco, manga larga, con bolsillo superior y dos bolsillos frontales, con el logo en el bolsillo superior. | 1 |
| 13 | BATA QUIRÚRJICA DESCARTABLE | Bata quirúrgica no estéril en polipropileno 100% no tejido de 30-40-50 gramos, manga larga con puño resortado en elástico o RIB blanco Cuello redondo con cordón y amarres en cintura<br>Cosida con costuras internas, cómoda con o sin Velcro de 4 puntos | 5 |
| 14 | CAJA DE TAPABOCAS 50 UNIDADES BIMENSUAL | Tapabocas 3 capas o pliegues de telas no tejidas con termosellado con bandas de látex de hule natural. Capa 1. Tela no tejida a prueba de fugas 50G/M2 (polipropileno) Capa 2. Filtro de fibra 25G/M2 (Melt-blown 100%) | 10 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| | | Capa 3. Tela no tejida a prueba de fugas 30G/M2 (polipropileno) | |
| 15 | **BOTA DE SEGURIDAD** | Bota de cuero con puntera de seguridad resistente a 200 J, forro interno en poliéster con suplemento de espuma para más comodidad, con resistencia eléctrica (dieléctrica) con capacidad de proteger al usuario en actividades de mediana tensión eléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios), suela antiderrapante y antideslizante, resistente a la abrasión, color negro. | 5 |
| 16 | **BOTA PANTANERAS DE SEGURIDAD** | Bota en PVC modificado de alta flexibilidad, dieléctrica. 100% impermeable, con puntera de seguridad recubierto caña reforzada resistente a 200 J, con relieve en el empeine y contra fuerte, protección en el tobillo contra impacto lateral y suela en PVC con nitrilo, con efecto antideslizante. resistente a la compresión, impactos, aceites e hidrocarburos. | 41 |
| 17 | **DELANTAL GUADAÑADOR** | Delantal fabricado en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981 confeccionado en forma rectangular y debe ir en material flexible para que el usuario pueda hacer flexiones sin que se le dificulte su labor, con una correa en riata en la parte superior que lo sostiene y 2 a los lados a una altura de 58 cm. que permiten amarrarlo unidas al delantal con costuras muy uniformes y con hilo que resiste la chispa. El bolsillo es opcional de acuerdo al uso que se le va a dar. | 1 |
| 18 | **CASQUETE CON VISOR EN MALLA PARA GUADAÑA** | Casquete porta visor fabricado en polietileno de alta densidad con sistema de suspensión con ratchet que permite intercambiar visores en policarbonato de alta resistencia con o sin ribete metálico, al igual que visores en malla metálica para labores forestales. | 1 |
| 19 | **CANILLERAS GUADAÑADORA** | Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato.3 correas de sujeción las cuales se dividen así:2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna.1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro. | 1 |
| 20 | **GORRA PROTECCIÓN SOLAR** | Gorra en dril 100% algodón, acrílico, anti fluidos o impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Color y diseño elegido por la Empresa. | 65 |
| 21 | **GUANTES DE NITRILO CAJA 50** | Guantes 100% en nitrilo, borde enrollado, exento de látex y polvo, no estéril, superficie interna lisa y clorinada | 25 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| 22 | **GUANTES DE CARNAZA** | Guante corto uso rudo, doble palma, fabricado en carnaza de res, resistencia al uso con materiales con abrasión, al mismo tiempo que le proporciona seguridad contra cortes menores y objetos punzantes | 70 |
| 23 | **GUANTES MOSQUETERO CALIBRE 35** | Elaborados 100 % en látex natural, monocolor, diseño mosquetero, clorinados, cómodos y flexibles, calibre parejo desde la punta de los dedos hasta el orillo, resistentes, con diseño anatómico, orillo en la manga que evita el desgarre. | 5 |
| 24 | **GUANTES DE SOLDADURA** | Fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar y nudillos, curtido en cromo, con sistema mata chispa, cosido con hilo 100% algodón, | 1 |
| 25 | **GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV ANTIPAÑO ANUAL** | Lente de seguridad antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta, lentes en policarbonato, altamente resistentes al impacto, tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Color negro | 37 |
| 26 | **DELANTAL DE SOLDADURA** | Mandil de carnaza para soldadores, fabricado en carnaza de res chedron, ajuste y amarre acondicionando el equipo a la región pectoral y abdominal. | 1 |
| 27 | **CARERTA SOLDADOR CON PORTA VIDRIO** | Fabricada en termoplástico de alta resistencia, porta vidrio levantable, ajuste de cabezal tipo ratchet. Resistente a altas temperaturas, impacto y chispas, portavidrio levantable, graduación tipo ratchet Fabricada bajo los parámetros de ANSI Z87.1 y NTC 3610. | 1 |
| 28 | **PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN** | fabricados con materiales hipoalergénicos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores, lavables y reutilizables | 30 |
| 29 | **PROTECTOR AUDITIVO DE COPA INSTALACIÓN CASCO** | Protección 25 dB, diadema y orejeras acolchadas para mayor comodidad del usuario, incluso en largas jornadas de trabajo, graduable para mejor ajuste y que rote para permitir su uso con casco. | 2 |
| 30 | **GORRO LABORATORIO** | 100% Polipropileno SMS (Spunbonded-Meltblown/Spunbonded), hipoalérgico, repelente al agua, fibra lisa y opaca | 30 |
| 31 | **POLAINAS CAJA 50** | Cuerpo elaborado en tela 30 grs descartable y resistente, sistema de elástico en la base de sellado por ultrasonido para mayor resistencia, firmeza y ajuste. | 1 |
| 32 | **IMPERMEABLE LLUVIA CAPA** | Impermeable tipo ruana, poncho, con capucha, fabricado en PVC y poliéster. Ideal para protección de lluvia u otros factores climáticos. Electro sellado en costuras para evitar roturas y filtraciones. Talla: Única Adulto. Color: Amarillo. | 10 |
| 33 | **BOTIQUÍN TIPO B DOTADO** | Morral grande de 40x25x13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los | 3 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| | | elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con:<br>1 Gasa limpia paquete x 50 unidades<br>20 Gasa estéril 7.5 x 7.5 por 3 unidades<br>2 Compresa abdominal<br>1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas<br>1 Bajalenguas paquete x 10 unidades<br>2 Venda elástica 2" x 5 yardas<br>2 Venda elástica 3" x 5 yardas<br>2 Venda elástica 5" x 5 yardas<br>2 Venda de algodón 3" x 5 yardas<br>2 Venda de algodón 5" x 5 yardas<br>1 Yodopovidona solución 120 ml<br>3 Solución salina 250ml<br>1 Guante vinilo caja por 50 unidades<br>1 Termómetro digital<br>1 Alcohol antiséptico frasco x 300 ml<br>1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas<br>1 Tijera universal para trauma<br>1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul<br>1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores<br>1 Vasos paquete x 25 unidades<br>1 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero3 | |
| 34 | **EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 10 lb** | Extintor de ataque inmediato Base de Polvo Químico Seco, contra incendio clase A (madera, papel, telas, algodón, combustibles sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos) de 10 lb y que cuente con certificación NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446 | 5 |
| 35 | **FÉRULA ESPINAL LARGA DOTADA** | Férula espinal larga de polietileno de alta resistencia con arnés para transporte de pacientes accidentados, debe permitir la toma de radiografías, impermeable a fluidos corporales, debe contar con 10 orificios para fácil traslado del paciente. Color naranja rojizo. | 3 |
| 36 | **BRAZALETE REFLECTIVO BRIGADISTA** | Elaborado en PVC, de buen calibre, cierre de velcro color naranja fluorecente con reflectivo. | 4 |
| 37 | **LINTERNA FRONTAL RECARGABLE** | Linterna Frontal para la cabeza con luz led blanca, con luz ultra brillante y de alta intensidad. Ángulo de iluminación ajustable y cinta de la cabeza, permitiendo ajustar con flexibilidad los ángulos de iluminación adecuados.<br>Recargable ya sea con el sol, con cargador o con pilas.<br>Es a prueba de lluvia. | 3 |
| 38 | **LINTERNA LED RECARGABLE ALTA POTENCIA - ALCANCE 130 M** | Linterna recargable con Iluminación frontal con dos modos de iluminación, normal e intenso, con alcance de iluminación en la oscuridad de 130 metro, recargable vía toma eléctrica o con baterías, diseño con manija de agarre y fácil | 5 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT |
|---|---|---|---|
| | | transporte, en estructura en plástico ABS de alta resistencia y Resistente al agua<br>Para uso interior / exterior | |
| 39 | **CRONÓMETRO DIGITAL** | Material: plástico ABS, resistente al agua, color negro, tamaño: 8x6,4x2,3 cm (largo x ancho x Alto), con batería: 1 * pila de botón AG10 (integrada)<br>Cronómetro de 1/100 segundos, tiempo de giro/Vuelta, tiempo normal, alarma, horas, minutos, segundos, día, fecha, mes, lectura LCD digital grande | 3 |
| 40 | **SILBATO BRIGADISTA TIPO LLAVERO** | Silbato metálico de alta frecuencia de 4.5 cm y 6.0 cm de largo para brigadistas. Colgante y argolla tipo llavero. | 4 |
| 41 | **TARRO PLÁSTICO TRANPARENTE EXPRIMIBLE 12 OZ** | Hechos en plástico transparente | 6 |
| 42 | **RESPIRADOR MEDIA CARA** | Pieza facial de media cara doble cartucho, que ofrezca la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. | 2 |
| 43 | **CARTUCHOS COMPATIBLES FULL FACE Y MEDIA CARA** | Cartuchos compatibles para las piezas faciales completas y respirador media cara | 12 |
| 44 | **MORRAL EQUIPOS** | Mochila de alta exigencia, en materiales resistentes, con capacidad mínima de 20 L. Impermeable o semi impermeable | 3 |
| 45 | **RODILLERAS** | En Poliéster acolchado de alto gramaje, que proporcione más resistencia y durabilidad es adaptable a los más diversos rubros, en distintas tareas y ambientes, usos en exterior e interior ilimitados. Buen nivel de resistencia para ser usado repetitivamente, con protección de la abrasión e impactos, rotula perforada de poliuretano de alta densidad y con doble cinta elástica con velcro. | 6 |

**Nota:** La calidad de las telas utilizadas para las prendas deben presentar un excelente acabado y estar compuestas de materiales de óptima calidad, los ojales con abertura acorde al tamaño del botón, debidamente rematados, el color del botón acorde con el de la tela, resistente y de excelente calidad, el color del hilo acorde con el de la tela resistente y de excelente calidad, tallas especificadas e instrucciones de lavado y secado, la terminación de costuras reforzadas y fileteadas, las costuras paralelas, sin fruncidos ni pliegues, los botones deben ser de tamaño proporcional a la prenda, debidamente asegurados y pegados equidistantemente uno del otro, sin metálicos que generen corrosión, las prendas no debe tener manchas, decoloración, corte y en general sin defectos.

El contratista se compromete a entregar los elementos de protección personal conforme a la ficha técnica avalada por el supervisor del contrato y se compromete a presentarse dentro de los

próximos tres (03) días hábiles a la firma del contrato en las instalaciones de **AGUAS DEL SOCORRO S.A E.S.P.** con las respectivas muestras de la dotación y fichas técnicas de los elementos de protección personal para su verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

El plazo máximo de entrega de los insumos será de quince (15) días hábiles.

**CLÁUSULA TERCERA. – INFORMES:** Como resultado de la labor contratada, el **CONTRATISTA** hará entrega al **CONTRATANTE** un informe de los bienes suministrados durante el periodo objeto del cobro, anexando como soporte los recibos o documentos idóneos que establezca la Empresa y el Contratista como mecanismo de control al consumo.

**CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($60.927.500,00)**. Los valores unitarios del presente contrato serán los establecidos en la oferta económica realizada por el **CONTRATISTA** en le etapa de selección, la cual hace parte integral del presente contrato.

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CAMISA MANGA LARGA** | Camisa manga larga con cinta reflectiva, logo de la empresa y nombre del trabajador con su RH bordados. | 105 | $ 102.683 | $ 10.781.750 |
| 2 | **BLUSA DAMA** | Blusa modelo elegido por la empresa con su respectiva combinación, con nombre y logo de la empresa bordado. Tela: Rayón o Chalis y popelina, color elegido por la empresa. | 21 | $ 122.583 | $ 2.574.250 |
| 3 | **TRAJE DE MAYO ANTIFLUÍDO** | Conjunto constituido por blusa anti fluido manga corta, 100% poliéster cuello militar en v, bolsillo a cada lado y pantalón en caucho y bota recta, color elegido por la empresa y con su respectiva combinación y nombre de la empresa bordado. | 3 | $ 143.633 | $ 430.900 |
| 4 | **PANTALÓN JEAN *OPERATIVO*** | Pantalón en jean con 4 o 5 bolsillos, tela índigo pre-lavada y proceso Stone wash, 100% algodón tono medio (enzimático dirty, ecológico sandblasting u otros) calibre de la tela mínimo 11 oz corte recto con pretina y cierre con botón, ojales tipo lagrima bien terminados; tipo clásico, la boca de los bolsillos y la pretina debe llevar refuerzos en la costura de presilla. Color azul oscuro. con logo de la empresa bordado en el bolsillo izquierdo del pantalón. | 105 | $ 76.733 | $ 8.057.000 |
| 5 | **PANTALÓN DAMA ADMINISTRATIVO** | Modelo elegido por la empresa con su respectiva combinación. Tela: lino vértigo, Lino Escuba, color elegido por la empresa. | 21 | $ 84.600 | $ 1.776.600 |
| 6 | **BOTA DE SEGURIDAD OPERATIVA** | Bota de cuero con puntera de seguridad resistente a 200 J, forro interno en poliéster con suplemento de espuma para más comodidad, con resistencia eléctrica (dieléctrica) con capacidad de proteger al usuario en actividades de mediana tensión eléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios), suela antiderrapante y antideslizante, resistente a la abrasión, color negro. | 101 | $ 137.367 | $ 13.874.033 |
| 7 | **CALZADO DAMA** | Zapatos para dama cerrado 100% cuero, color negro, tacón entre 4 ½ cm y 7 cm de alto, plantilla inyectada forrada en microporoza eva y zuela en TR neolite, antideslizante. | 21 | $ 135.300 | $ 2.841.300 |
| 8 | **CALZADO OFICIOS VARIOS** | Zapato tipo tenis para dama cerrado con puntera de seguridad que protege de los golpes, zuela tr neololiote, vulcanizado y cocido, plantilla inyectada, antideslizante. | 3 | $ 137.267 | $ 411.800 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | POLO SINDICATO | Polo Martín galaModelo y color escogido por la empresa con logo de la empresa bordado | 44 | $ 69.500 | $ 3.058.000 |
| 10 | CHALECO CONTRATISTA | Chaleco tipo periodista en tela impermeable cuello en V con 10 bolsillos: 1 bolsillo para celular o radio teléfono, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico o velcro. | 5 | $ 125.967 | $ 629.833 |
| 11 | TRAJE DE MAYO ANTIFLUIDO | Conjunto constituido por blusa anti fluido manga corta, 100% poliéster cuello militar en v, bolsillo a cada lado y pantalón en caucho y bota recta, color elegido por la empresa y con su respectiva combinación y nombre de la empresa bordado. | 1 | $ 145.300 | $ 145.300 |
| 12 | BATA DE LABORATORIO | Hecha en material antifluido, color blanco, manga larga, con bolsillo superior y dos bolsillos frontales, con el logo en el bolsillo superior. | 1 | $ 60.300 | $ 60.300 |
| 13 | BATA QUIRÚRJICA DESCARTABLE | Bata quirúrgica no estéril en polipropileno 100% no tejido de 30-40-50 gramos, manga larga con puño resortado en elástico o RIB blanco Cuello redondo con cordón y amarres en cintura Cosida con costuras internas, cómoda con o sin Velcro de 4 puntos | 5 | $ 9.200 | $ 46.000 |
| 14 | CAJA DE TAPABOCAS 50 UNIDADES BIMENSUAL | Tapabocas 3 capas o pliegues de telas no tejidas con termosellado con bandas de látex de hule natural. Capa 1. Tela no tejida a prueba de fugas 50G/M2 (polipropileno) Capa 2. Filtro de fibra 25G/M2 (Melt-blown 100%) Capa 3. Tela no tejida a prueba de fugas 30G/M2 (polipropileno) | 10 | $ 17.967 | $ 179.667 |
| 15 | BOTA DE SEGURIDAD | Bota de cuero con puntera de seguridad resistente a 200 J, forro interno en poliéster con suplemento de espuma para más comodidad, con resistencia eléctrica (dieléctrica) con capacidad de proteger al usuario en actividades de mediana tensión eléctrica (tensión aplicada de 14.000 voltios), suela antiderrapante y antideslizante, resistente a la abrasión, color negro. | 5 | $ 137.033 | $ 685.167 |
| 16 | BOTA PANTANERAS DE SEGURIDAD | Bota en PVC modificado de alta flexibilidad, dieléctrica. 100% impermeable, con puntera de seguridad recubierto caña reforzada resistente a 200 J, con relieve en el empeine y contra fuerte, protección en el tobillo contra impacto lateral y suela en PVC con nitrilo, con efecto antideslizante. resistente a la compresión, impactos, aceites e hidrocarburos. | 41 | $ 108.300 | $ 4.440.300 |
| 17 | DELANTAL GUADAÑADOR | Delantal fabricado en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2.4 mm. Según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981 confeccionado en forma rectangular y debe ir en material flexible para que el usuario pueda hacer flexiones sin que se le dificulte su labor, con una correa en riata en la parte superior que lo sostiene y 2 a los lados a una altura de 58 cm. que permiten amarrarlo unidas al delantal con costuras muy uniformes y con hilo que resiste la chispa. El bolsillo es opcional de acuerdo al uso que se le va a dar. | 1 | $ 37.800 | $ 37.800 |
| 18 | CASQUETE CON VISOR EN MALLA PARA GUADAÑA | Casquete porta visor fabricado en polietileno de alta densidad con sistema de suspensión con ratchet que permite intercambiar visores en policarbonato de alta resistencia con o sin ribete metálico, al igual que visores en malla metálica para labores forestales. | 1 | $ 63.267 | $ 63.267 |
| 19 | CANILLERAS GUADAÑADORA | Refuerzo interno con 4 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia que protejan la canilla de la pierna y 2 platinas de aluminio y/o acero y/o polímeros de alta resistencia en la parte del zapato.3 correas de sujeción las cuales se dividen así:2 correas con velcro para amarrarse a la parte dorsal de la pierna.1 correa con velcro para amarrarse en la parte baja del zapato. las | 1 | $ 98.633 | $ 98.633 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | correas deben contener un cocido en hilo reforzado negro. | | | |
| 20 | GORRA PROTECCIÓN SOLAR | Gorra en dril 100% algodón, acrílico, anti fluidos o impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Color y diseño elegido por la Empresa. | 65 | $ 24.267 | $ 1.577.333 |
| 21 | GUANTES DE NITRILO CAJA 50 | Guantes 100% en nitrilo, borde enrollado, exento de látex y polvo, no estéril, superficie interna lisa y clorinada | 25 | $ 50.800 | $ 1.270.000 |
| 22 | GUANTES DE CARNAZA | Guante corto uso rudo, doble palma, fabricado en carnaza de res, resistencia al uso con materiales con abrasión, al mismo tiempo que le proporciona seguridad contra cortes menores y objetos punzantes | 70 | $ 14.567 | $ 1.019.667 |
| 23 | GUANTES MOSQUETERO CALIBRE 35 | Eelaborados 100 % en látex natural, monocolor, diseño mosquetero, clorinados, cómodos y flexibles, calibre parejo desde la punta de los dedos hasta el orillo, resistentes, con diseño anatómico, orillo en la manga que evita el desgarre. | 5 | $ 48.033 | $ 240.167 |
| 24 | GUANTES DE SOLDADURA | Fabricado en carnaza de primera calidad con refuerzo en la palma, dedo pulgar y nudillos, curtido en cromo, con sistema mata chispa, cosido con hilo 100% algodón, | 1 | $ 52.467 | $ 52.467 |
| 25 | GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV ANTIPAÑO ANUAL | Lente de seguridad antiempañante para la protección contra impacto y rayos ultravioleta, lentes en policarbonato, altamente resistentes al impacto, tratamiento anti ralladura. Marco en nylon liviano, lentes laterales para mayor visibilidad. Cuatro posiciones de ajuste para mejor acoplamiento. Color negro | 37 | $ 9.400 | $ 347.800 |
| 26 | DELANTAL DE SOLDADURA | Mandil de camaza para soldadores, fabricado en carnaza de res chedron, ajuste y amarre acondicionando el equipo a la región pectoral y abdominal. | 1 | $ 40.700 | $ 40.700 |
| 27 | CARERTA SOLDADOR CON PORTA VIDRIO | Fabricada en termoplástico de alta resistencia, porta vidrio levantable, ajuste de cabezal tipo ratchet. Resistente a altas temperaturas, impacto y chispas, portavidio levantable, graduacion tipo ratchet Fabricada bajo los parámetros de ANSI Z87.1 y NTC 3610. | 1 | $ 71.900 | $ 71.900 |
| 28 | PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN | fabricados con materiales hipoalergénicos que brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores, lavables y reutilizables | 30 | $ 3.233 | $ 97.000 |
| 29 | PROTECTOR AUDITIVO DE COPA INSTALACIÓN CASCO | Protección 25 dB, diadema y orejeras acolchadas para mayor comodidad del usuario, incluso en largas jornadas de trabajo, graduable para mejor ajuste y que rote para permitir su uso con casco. | 2 | $ 51.967 | $ 103.933 |
| 30 | GORRO LABORATORIO | 100% Polipropileno SMS (Spunbonded-Meltblown/Spunbonded), hipoalérgico, repelente al agua, fibra lisa y opaca | 30 | $ 437 | $ 13.100 |
| 31 | POLAINAS CAJA 50 | Cuerpo elaborado en tela 30 grs descartable y resistente, sistema de elástico en la base de sellado por ultrasonido para mayor resistencia, firmeza y ajuste. | 1 | $ 66.100 | $ 66.100 |
| 32 | IMPERMEABLE LLUVIA CAPA | Impermeable tipo ruana, poncho, con capucha, fabricado en PVC y poliéster. Ideal para protección de lluvia u otros factores climáticos. Electro sellado en costuras para evitar roturas y filtraciones. Talla: Única Adulto. Color: Amarillo. | 10 | $ 58.000 | $ 580.000 |
| 33 | BOTIQUÍN TIPO B DOTADO | Morral grande de 40x25x13 cm compuesto por dos bolsillos (uno grande con compartimientos para almacenar los elementos y uno pequeño) elaborado en lona, reata para cargar en hombros, dotado con:<br>1 Gasa limpia paquete x 50 unidades<br>20 Gasa estéril 7.5 x 7.5 por 3 unidades<br>2 Compresa abdominal<br>1 Esparadrapo de tela 4" x5 yardas<br>1 Bajalenguas paquete x 10 unidades | 3 | $ 289.967 | $ 869.900 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2 Venda elástica 2" x 5 yardas<br>2 Venda elástica 3" x 5 yardas<br>2 Venda elástica 5" x 5 yardas<br>2 Venda de algodón 3" x 5 yardas<br>2 Venda de algodón 5" x 5 yardas<br>1 Yodopovidona solución 120 ml<br>3 Solución salina 250ml<br>1 Guante vinilo caja por 50 unidades<br>1 Termómetro digital<br>1 Alcohol antiséptico frasco x 300 ml<br>1 Linterna dinamo recargable no necesita pilas<br>1 Tijera universal para trauma<br>1 Cuello para inmovilización cervical uso adulto mul<br>1 Inmovilizador maleable para extremidades superior o inferiores<br>1 Vasos paquete x 25 unidades<br>1 Barrera plástica de protección para RCP tipo llavero3 | | | |
| 34 | **EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 10 lb** | Extintor de ataque inmediato Base de Polvo Químico Seco, contra incendio clase A (madera, papel, telas, algodón, combustibles sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos) de 10 lb y que cuente con certificación NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446 | 5 | $ 100.700 | $ 503.500 |
| 35 | **FÉRULA ESPINAL LARGA DOTADA** | Férula espinal larga de polietileno de alta resistencia con arnés para transporte de pacientes accidentados, debe permitir la toma de radiografías, impermeable a fluidos corporales, debe contar con 10 orificios para fácil traslado del paciente. Color naranja rojizo. | 3 | $ 196.633 | $ 589.900 |
| 36 | **BRAZALETE REFLECTIVO BRIGADISTA** | Elaborado en PVC, de buen calibre, cierre de velcro. color naranja fluorecente con reflectivo. | 4 | $ 10.300 | $ 41.200 |
| 37 | **LINTERNA FRONTAL RECARGABLE** | Linterna Frontal para la cabeza con luz led blanca, con luz ultra brillante y de alta intensidad. Ángulo de iluminación ajustable y cinta de la cabeza, permitiendo ajustar con flexibilidad los ángulos de iluminación adecuados.<br>Recargable ya sea con el sol, con cargador o con pilas.<br>Es a prueba de lluvia. | 3 | $ 114.300 | $ 342.900 |
| 38 | **LINTERNA LED RECARGABLE ALTA POTENCIA - ALCANCE 130 M** | Linterna recargable con Iluminación frontal con dos modos de iluminación, normal e intenso, con alcance de iluminación en la oscuridad de 130 metro, recargable vía toma eléctrica o con baterías, diseño con manija de agarre y fácil transporte, en estructura en plástico ABS de alta resistencia y Resistente al agua<br>Para uso interior / exterior | 5 | $ 47.300 | $ 236.500 |
| 39 | **CRONÓMETRO DIGITAL** | Material: plástico ABS, resistente al agua, color negro, tamaño: 8x6,4x2,3 cm (largo x ancho x Alto), con batería: 1 * pila de botón AG10 (integrada)<br>Cronómetro de 1/100 segundos, tiempo de giro/Vuelta, tiempo normal, alarma, horas, minutos, segundos, día, fecha, mes, lectura LCD digital grande | 3 | $ 20.633 | $ 61.900 |
| 40 | **SILBATO BRIGADISTA TIPO LLAVERO** | Silbato metálico de alta frecuencia de 4.5 cm y 6.0 cm de largo para brigadistas. Colgante y argolla tipo llavero. | 4 | $ 8.633 | $ 34.533 |
| 41 | **TARRO PLÁSTICO TRANPARENTE EXPRIMIBLE 12 OZ** | Hechos en plástico transparente | 6 | $ 8.133 | $ 48.800 |
| 42 | **RESPIRADOR MEDIA CARA** | Pieza facial de media cara doble cartucho, que ofrezca la posibilidad de usar filtros y cartuchos remplazables para protección contra gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. | 2 | $ 123.300 | $ 246.600 |
| 43 | **CARTUCHOS COMPATIBLES** | Cartuchos compatibles para las piezas faciales completas y respirador media cara | 12 | $ 111.633 | $ 1.339.600 |

| ÍTEM | ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANT | Vr. UNIT. | Vr. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | FULL FACE Y MEDIA CARA | | | | |
| 44 | MORRAL EQUIPOS | Mochila de alta exigencia, en materiales resistentes, con capacidad mínima de 20 L. Impermeable o semi impermeable | 3 | $ 122.300 | $ 366.900 |
| 45 | RODILLERAS | En Poliéster acolchado de alto gramaje, que proporcione más resistencia y durabilidad es adaptable a los más diversos rubros, en distintas tareas y ambientes, usos en exterior e interior ilimitados. Buen nivel de resistencia para ser usado repetitivamente, con protección de la abrasión e impactos, rotula perforada de poliuretano de alta densidad y con doble cinta elástica con velcro. | 6 | $ 95.533 | $ 573.200 |
| | | | | TOTAL | $ 60.927.500 |

**FORMA DE PAGO**: El presente contrato se cancelará mediante pagos parciales; de acuerdo a los bienes suministrado por los valores unitarios ofertados, presentando la respectiva cuenta de cobro y/o factura, previa certificación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**NOTA:** El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar y aporte oportuno de la documentación requerida.

**PARÁGRAFO PRIMERO**.- Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborado, o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos igualmente quedan sujetos a la presentación por parte del Contratista de la constancia de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud EPS y Pensiones, así como lo relacionado con el pago de parafiscales del personal a cargo. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas.

**PARAGRAFO TERCERO**.-Si al finalizar el contrato, quedare un saldo, este quedara a favor de la empresa AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El **CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a las disponibilidades presupuestales No. 23-00073,

- FUENTE FINANCIACIÓN **ADAC ADMINISTRACION ACUEDCUTO ADAC** RUBRO PRESUPUESTAL 2 : COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO 2.1 : GASTOS ADMINISTRACION ACUEDUCTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.02.01.002 : PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2.1.2.02.01.002.01 : DOTACION DE PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Por Valor De ($5,500,000.00)

- FUENTE FINANCIACIÓN **ADAL ADMINISTRACION ALCANTARILLADO ADAL** RUBRO PRESUPUESTAL 2 : COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO 2.1 : GASTOS ADMINISTRACION ACUEDUCTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES

DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.02.01.002 : PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2.1.2.02.01.002.01 : DOTACION DE PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Por Valor De ($1,800,000.00)

- FUENTE FINANCIACIÓN **COAC COMERCIAL ACUEDUCTO COAC** RUBRO PRESUPUESTAL 2 : COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO 2.1 : GASTOS ADMINISTRACION ACUEDUCTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.02.01.002 : PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2.1.2.02.01.002.01 : DOTACION DE PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIA. Por Valor De ($7,000,000.00)

- FUENTE FINANCIACIÓN **COAL COMERCIAL ALCANTARILLADO COAL** RUBRO PRESUPUESTAL 2 : COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO 2.1 : GASTOS ADMINISTRACION ACUEDUCTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.02.01.002 : PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PREN NDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2.1.2.02.01.002.01 : DOTACION DE PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIA. Por Valor De ($2,300,000.00)

- FUENTE FINANCIACIÓN **OPAC OPERACIÓN ACUEDUCTO OPAC** RUBRO PRESUPUESTAL 2 : COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO 2.1 : GASTOS ADMINISTRACION ACUEDUCTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.02.01.002 : PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO 2.1.2.02.01.002.01 : DOTACION DE PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIA. Por valor de ($36,900,000.00)

- FUENTE FINANCIACIÓN **REAL RECOLECCION ALCANTARILLADO REAL** RUBRO PRESUPUESTAL 2 : COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO 2.1 : GASTOS ADMINISTRACION ACUEDUCTO 2.1.2 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2.1.2.02 : ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS 2.1.2.02.01 : MATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.02.01.002 : PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, P. Por Valor De ($7,427,500.00)

**CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÒN**: El plazo de ejecución será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, lo que primero ocurra.

**PARÁGRAFO.** – Cuando haya necesidad de modificar el término de ejecución o la vigencia del mismo, éste se hará mediante la suscripción de un otro sí previa la debida justificación, necesidad y conveniencia del mismo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del SUPERVISOR, se hará constar en acta que suscribirán el **CONTRATISTA** y el SUPERVISOR; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del

plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

**CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. *Garantizar la* oportuna y eficaz prestación del objeto a contratar, respondiendo por la calidad de los bienes entregados. 2. Entregar las cantidades, tallas, y condiciones ofrecidas y contratadas. En ningún caso se podrán entregar a los trabajadores dinero en efectivo. 3. Los materiales y la confección de la dotación deben ser de excelente calidad, comodidad y resistencia al uso diario. 4. El contratista deberá presentar a la entidad, sin ningún costo, muestras preliminares de todos los *bienes a confeccionar, con el fin de ser aprobados y obtener la autorización para la confección* según especifique el contrato. 5. Confeccionar las anteriores prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por la Empresa, según las muestras presentas y aprobadas; utilizando materias primas de excelente calidad. 6. Garantizar la calidad de los bienes. 7. Una vez aprobadas las muestras que el contratista presente a la coordinación de recurso humano y estando dentro de los términos señalados en el contrato, deberá hacer llegar las dotaciones contratadas conforme a los modelos y colores aprobados por la entidad, según cantidades y tallas entregadas por el supervisor del contrato. 8. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar. 10. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentan elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el estampado del logo de la empresa no debe presentar manchones en ninguna prenda. 11. Si durante la ejecución del contrato llegare a comprobarse la baja calidad de los artículos suministrados a juicio del supervisor, éste está facultado para rechazar tales elementos. El contratista deberá sufragar los gastos que se ocasionen por tales cambios. 12. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. 13. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 14. Una vez presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los materiales, diseños y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la empresa. 15. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del contrato. 16. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DE AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** se obliga a: 1. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato. 2. Recibir los servicios oportunamente cuando aquellos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato para su recibo a satisfacción. 3. Pagar a el CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y oportunidad previstas en el presente Contrato, verificando que la calidad de los servicios ejecutados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en el contrato y en las normas técnicas obligatorias. 4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. 5. Ejercer la supervisión del contrato para su

correcta ejecución. 6. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias y de las propias de este tipo de contratos. 8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que se estime convenientes en el desarrollo del *contrato*.

**CLÁUSULA DÉCIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, al **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal *contratante por el objeto de este contrato no infringen* ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Todo material creado por el **CONTRATISTA** o suministrado por **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**. en cumplimiento de este contrato será de propiedad de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** En relación con la información confidencial suministrada por **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** o el supervisor del contrato, el **CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones en relación con el cuidado, trato, protección y el manejo responsable de dicha información:

1. Abstenerse de divulgar parcial o totalmente la información confidencial a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: **i)** Cuando la información sea solicitada por **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P. ii)** En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello. **iii)** Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la Información Confidencial se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**, con el fin de que pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes.
2. Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.
3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
4. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
5. Devolver los documentos originales de la información confidencial, previa solicitud de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** según sea el caso, una vez haya cesado la causa que la justifica, haya desaparecido la necesidad de la misma o se haya cumplido el plazo del contrato.
6. El uso de la información confidencial no otorga derecho ni constituye licencia para el **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural

o jurídica. Para ello, el **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial.

**PARÁGRAFO PRIMERO. –** Para todos los efectos de la presente cláusula, el término *"información confidencial" corresponde a la información que entregan* **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** o el supervisor del contrato al **CONTRATISTA**, para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando esta información no sea conocida previamente por terceros o fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos en los que se maneja este tipo de información.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. –** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato y por lo tanto **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** podrá, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y previo debido proceso aplicar la cláusula penal de apremio, y/o hacer efectiva la garantía que ampara el cumplimiento del contrato, así como acudir a mecanismos judiciales o extrajudiciales para cobrar los perjuicios que le causare el mencionado incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del **CONTRATISTA**, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**. ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** al **CONTRATISTA**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por el **CONTRATISTA**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el **CONTRATISTA** le haya causado a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**.
3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
5. Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato.
6. Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización,

**AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación en el estado que se encuentre según lo previsto en las normas aplicables.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato *quedará definitivamente terminado y el* **CONTRATISTA** *no tendrá derecho a reclamar* indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**:

a. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, y se impongan las multas a que haya lugar. **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola en cualquier momento de las sumas que adeude al **CONTRATISTA**, en desarrollo del contrato. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. En el evento de incumplimiento sea parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional.
b. MULTAS – Las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El **CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** El procedimiento para la aplicación de multas y sanciones, así como para hacer efectiva la cláusula por incumplimiento, será el siguiente:

- El Supervisor enviará al apoyo jurídico, contratación o quien haga sus veces, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de las multas, sanciones o para hacer efectiva la Cláusula Penal, con su concepto al respecto.
- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.

- En desarrollo de la audiencia, el Representante Legal o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante *legal del* **CONTRATISTA** *o a quien lo represente para que presenten sus descargos, en* desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**
- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de *incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se* interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el representante legal de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**. podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS:** En vista de las características del objeto del contrato y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, se considera necesario exigir al futuro contratista constituir a su costa y a favor de Aguas del Socorro S.A. E.S.P., las siguientes garantías:

a) **Cumplimiento derivado de la ejecución del contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del bien suministrado.** El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres 3 años más.

**TÉRMINO PARA SU ENTREGA:** El contratista entregará a Aguas del Socorro S.A. E.S.P., a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a **AGUAS DEL**

SOCORRO S.A. E.S.P. de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, exige el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y *defenderá a su propio costo a* **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**. *de cualquier pleito, queja o* demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** es el único responsable ante **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P**. del cumplimiento de las actividades estipuladas en este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** *Las partes quedan* exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN CONTROVERSIAS:** Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y/o control de ejecución del contrato la ejercerá **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** a través de Director Administrativo, Financiero y de Recursos Humanos. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el **CONTRATISTA**.
4. Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato.
5. Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
8. Solicitar la liquidación del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto, así como todas aquellas establecidas en la normatividad vigente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo efectuado por **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**; **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA. c)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN:** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución, se requiere de la suscripción del acta de iniciación y la expedición de compromiso presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÒN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato se desarrollará en el Municipio del Socorro Santander.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y demás disposiciones concordantes.

**PARÁGRAFO. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el **CONTRATISTA**, éste renunciará a la ejecución del presente contrato previa autorización escrita de **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Para la celebración y suscripción del contrato de suministro se debe tener en cuenta que la modalidad a aplicar es la contratación directa y en consecuencia se exigirá la existencia previa de los siguientes requisitos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio previo, además la certificación de la Entidad sobre la carencia o insuficiencia de personal de planta que ejerza tales actividades.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

En el evento que no se logre la liquidación conforme a lo indicado en el párrafo anterior, Aguas del Socorro S.A. E.S.P. podrá liquidarlo unilateralmente mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre **AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.** y el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** El **CONTRATISTA** en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el artículo 13 del Decreto —Ley 1295 de 1994, se obliga a afiliarse a la ARL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, artículo 2º:

*"Artículo 2°. Modifíquese el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, el cual quedará así:* ***Artículo 13.*** *Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:* ***a) En forma obligatoria****:*

- *Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos;* ***las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas****, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.*

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de *alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo,* se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

Para constancia se firma en el municipio del Socorro, 31 MAR 2023.

**POR AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.**

**CÉSAR AUGUSTO ARDILA CÁRDENAS**
Representante Legal

**CONTRATISTA**

R.L **JOSE SIMON GELVES SILVA**
C.C 88.170.096 de Cachira
**R.L. TECNOGLOBAL INDUSTRY S.A.S**

| | Funcionario/Contratista | Cargo/Contrato | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Abog. Celia María Cala Martínez | Abogada de Apoyo | |
| Revisó | Abog. Carlos Fernando Quesada León | Asesor Jurídico Externo | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente General | | | |